

82
S
78

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
INFORME TÉCNICO No. 035-UTYV-19

Con el fin de dar continuidad al oficio STHV-DMGT-0457 de fecha 28 de Enero del 2019, mediante el cual el Arq. Carlos Quezada Director Metropolitano de Gestión del Territorio (s), solicita realizar ciertas correcciones a los planos e informe técnico correspondiente a la propuesta de trazado vial de la calle San José, del Barrio San José de la Parroquia de Pomasqui; se informa:

NORMATIVA VIGENTE

De acuerdo al literal c) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Al gobierno autónomo descentralizado municipal de acuerdo al Art. 129 referido al Ejercicio de Competencia de vialidad le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

En el artículo 73 de la Ordenanza Metropolitana N°432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana N°172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito en su parte pertinente estipula de manera literal:

“Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.”

ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio No. OF-GADPRP-0964-2015 de fecha 13 de Noviembre del 2015, suscrito por la Ab. Jaqueline Castro Presidente del GADPR de Pomasqui, quien solicita disponer a quien corresponda se apruebe el trazado vial propuesto por la comunidad, tomando en consideración que la vía actualmente se encuentra en pésimo estado.
- 1.2 Mediante oficio No. 004257 de fecha 30 de Noviembre del 2015, La Administración Zonal La Delicia solicita adjuntar la documentación establecida mediante oficio Circular No. STHV-DMGT-002880 del 14 de julio del 2014, suscrito por el Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la STHV, previo a proceder con el respectivo análisis y estudio de factibilidad del trazado vial.
- 1.3 Mediante oficio No. OF-GADPRP-0081-2016 de fecha 03 de febrero del 2016, suscrito por la Ab. Jaqueline Castro Presidente del GADPR de Pomasqui, tomando en consideración lo señalado mediante oficio No. 004257 de fecha 30 de Noviembre del 2015, se adjunta la documentación correspondiente a: Líneas de Fabrica, Listado de Moradores aceptando la afectación en caso de ser necesaria y levantamiento

Georreferenciado en Formato Físico y Digital, para su correspondiente estudio y valoración.

- 1.4 Una vez revisada la documentación remitida por el Departamento de Territorio y Vivienda de la AZLD, con fecha 09 de agosto del 2016 se realiza una mesa de trabajo, mediante la cual se pone en conocimiento del GADPRP de Pomasqui y a los moradores del Barrio San José, que revisados los archivos catastrales de esta Administración, se determina que el catastro, de los lotes colindantes a la vía no están actualizados, requisito sin el cual no se puede proceder con la aprobación solicitada; una vez realizada la actualización se determina los siguientes acuerdos:

GADPRP POMASQUI.- se compromete a realizar la socialización entre la comunidad de la necesidad de actualizar el catastro para poder proceder con la legalización de la vía y con ello el GADPRP pueda invertir recursos para adoquinarla. Para ello la comunidad debe realizar los levantamientos planímetros individuales y recabar toda la información y documentación requerida para iniciar el trámite con el Municipio.

Administración Zonal La Delicia.- con todos los pasos previos, la Jefatura de Territorio y Vivienda de esta Administración, reunirá la documentación que proporcione la comunidad, más los informes internos y se remitirá a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda; para su revisión y Posterior direccionamiento para aprobación del trazado vial en el Consejo Metropolitano.

- 1.5 Mediante oficio S/N de fecha 08 de Febrero del 2018, suscrito por la Ab. Jaqueline Castro Presidente del GADPR de Pomasqui, una vez obtenidos todos los documentos necesarios para la aprobación del trazado vial, solicita aprobar el trazado vial de la calle San José del Barrio San José de la Parroquia Pomasqui.
- 1.6 Con fecha 8 de Marzo del 2018, se realizó la correspondiente inspección al sitio con la finalidad de verificar la consolidación y verificación del archivo digital proporcionado por el presidente del Barrio.
- 1.7 Mediante oficio No. OF-GADPRP-0335-2018 de fecha 07 de Mayo del 2018, se convocó a una reunión de trabajo con los moradores de la calle San José, con la finalidad de que los copropietarios de los lotes colindantes a la vía, tengan pleno conocimiento de las afectaciones que tendrían los predios que posean cerramientos y sobre el proceso que se debe seguir para realizar mencionada aprobación.

CRITERIO TÉCNICO

Handwritten signature and scribbles in blue ink.



La Unidad de Territorio y Vivienda en el mes de agosto del 2016, consideró procedente iniciar con el respectivo estudio para la propuesta de trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado de la calle San José, Barrio San José, de la Parroquia de Pomasqui, en razón de que la vía en mención se encuentra físicamente consolidada; por tal motivo la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite criterio técnico **FAVORABLE** para que se proceda a legalizar las calle antes mencionada y se realice la aprobación de la propuesta de trazado vial, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas

Calle San José

- Acho Vial 10.00 m (curva de retardo r=10.00m)
- Ancho de Calzada. 7.00 m
- Ancho de Acera 1.50 m c/u

Pasaje Oe3C

- Acho Vial 10.00 m (curva de retardo r=10.00m)
- Ancho de Calzada. 7.00 m
- Ancho de Acera 1.50 m c/u

Nota: En los casos que existan construcciones consolidadas (viviendas), los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

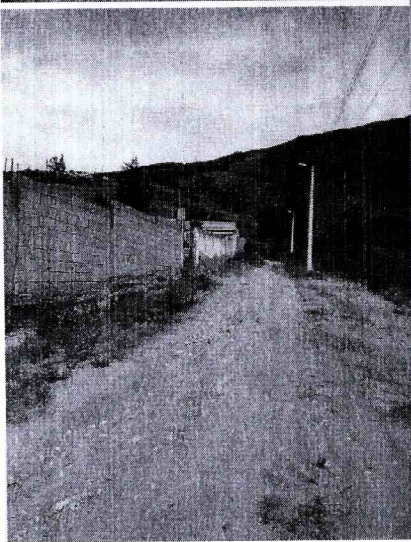
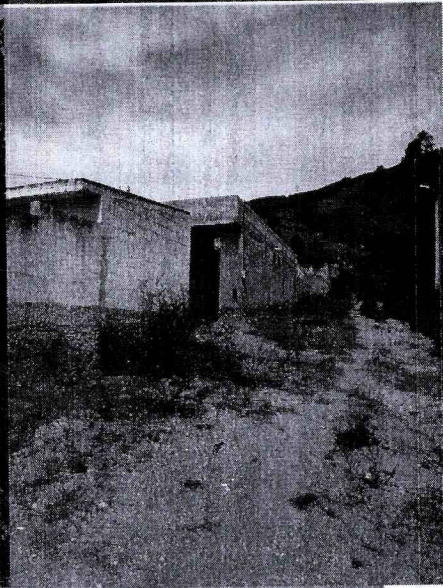
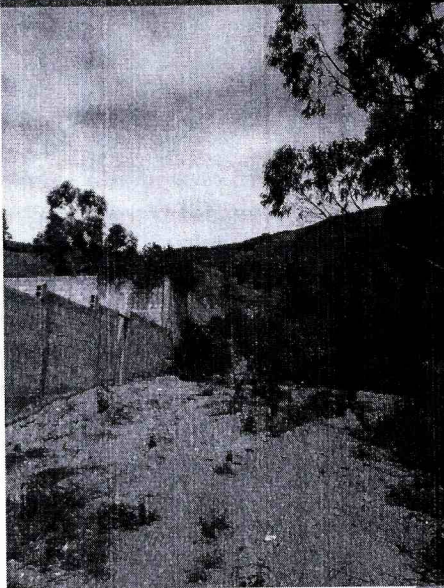
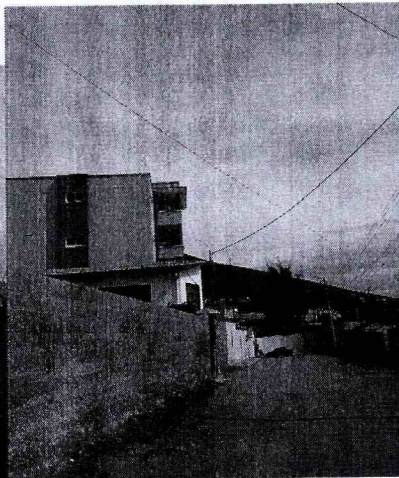
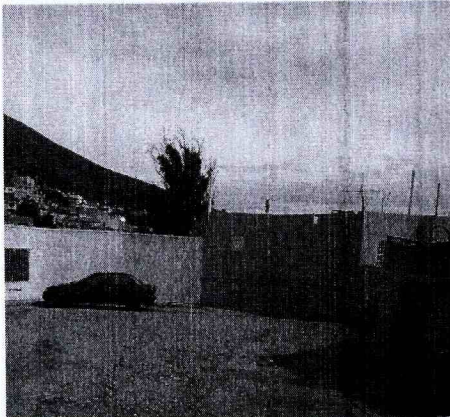
Particular que comunico para los fines pertinentes

Handwritten signature in blue ink.

Arq. Edison Cuaical
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

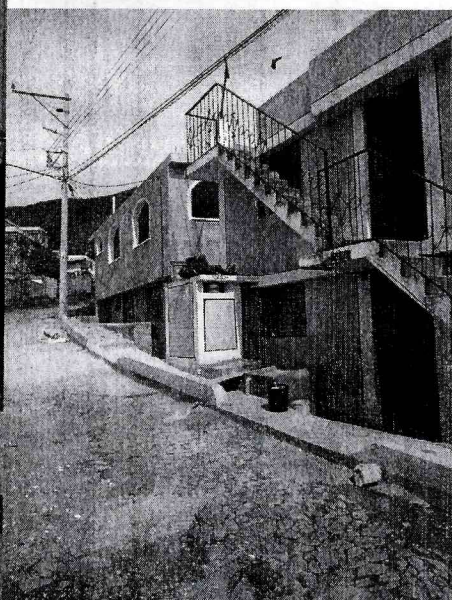
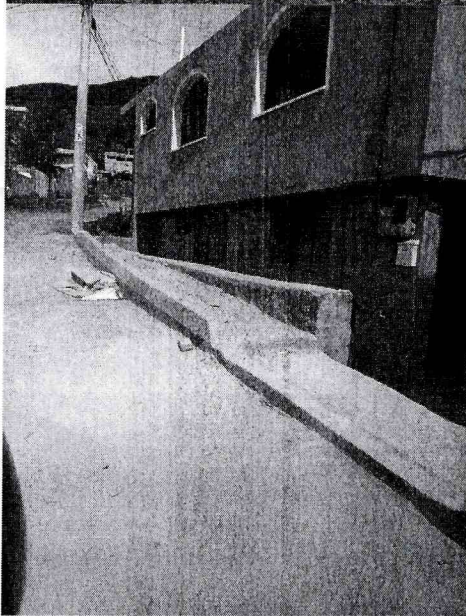
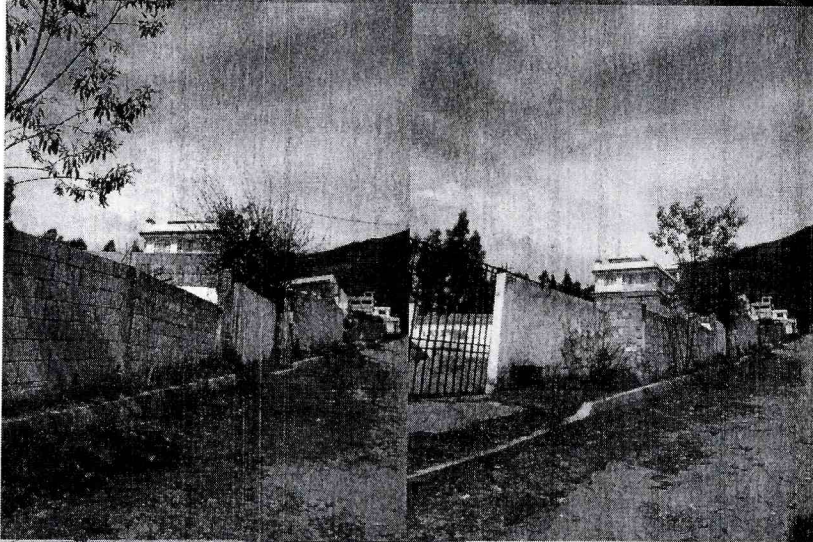
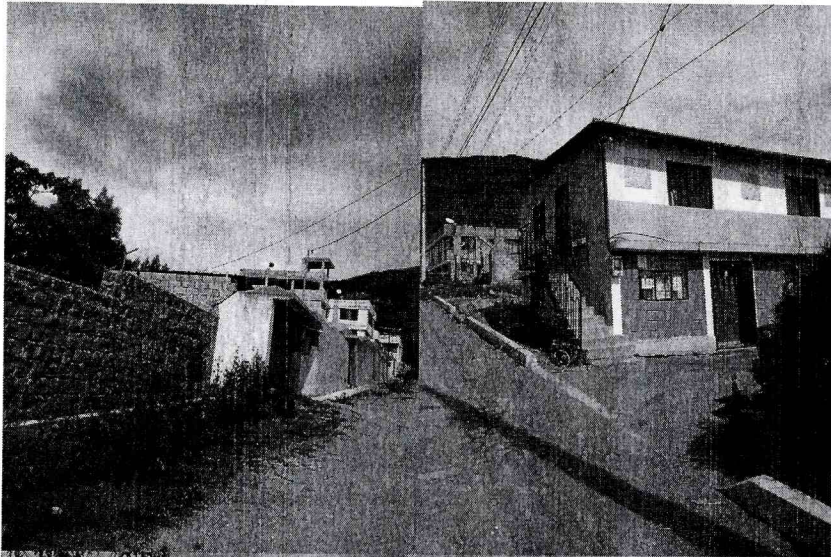
Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	E. Cuaical	UTYV	2019-03-21	Handwritten signature in blue ink.
Revisado por:	G. Cruz	DGT (E)		
Aprobado por:	G. Cruz	DGT (E)		

- Ejemplar 1: Unidad Jurídica
- Ejemplar 2: Unidad de Territorio y Vivienda

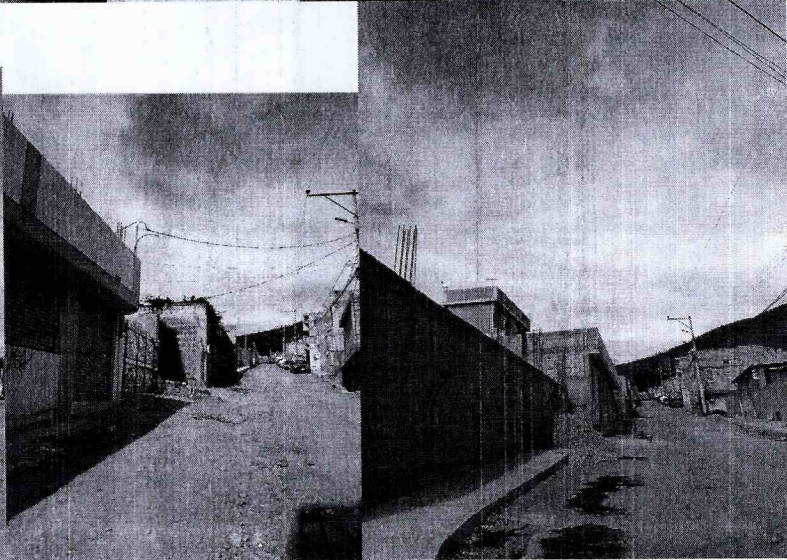
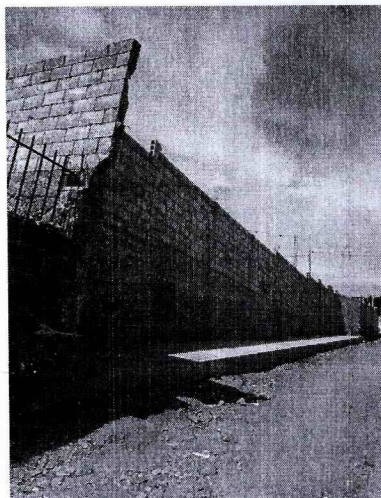
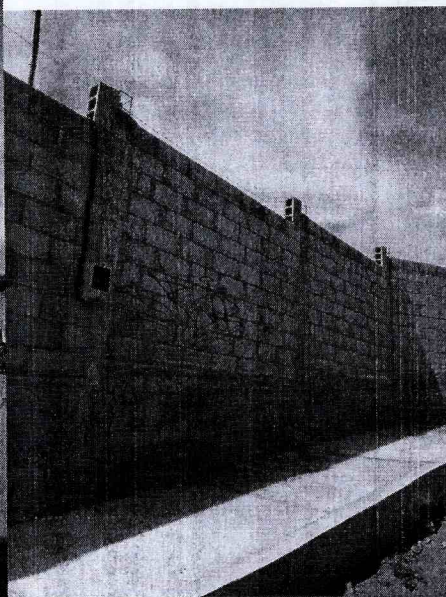
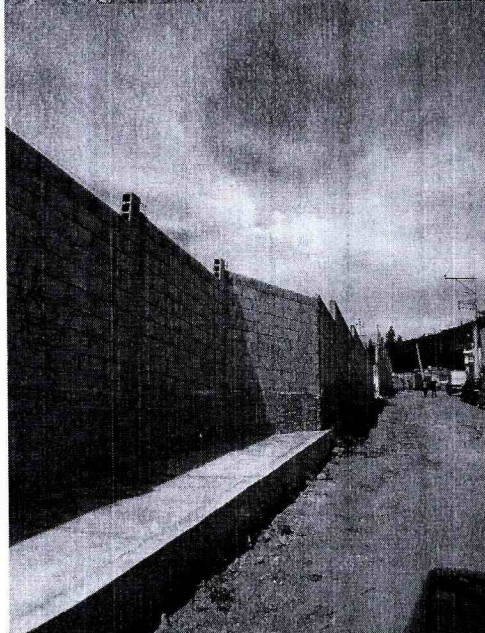
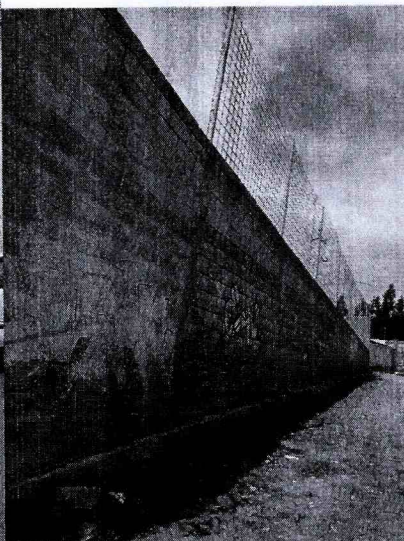
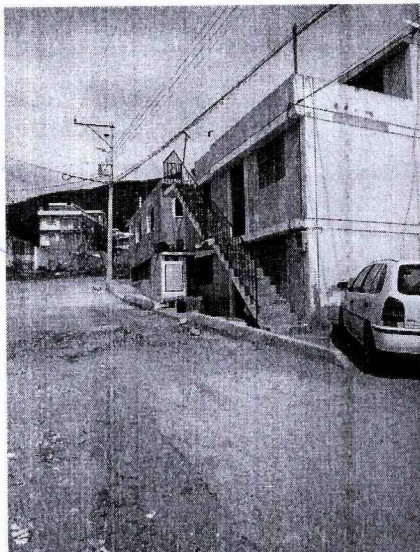


80

76

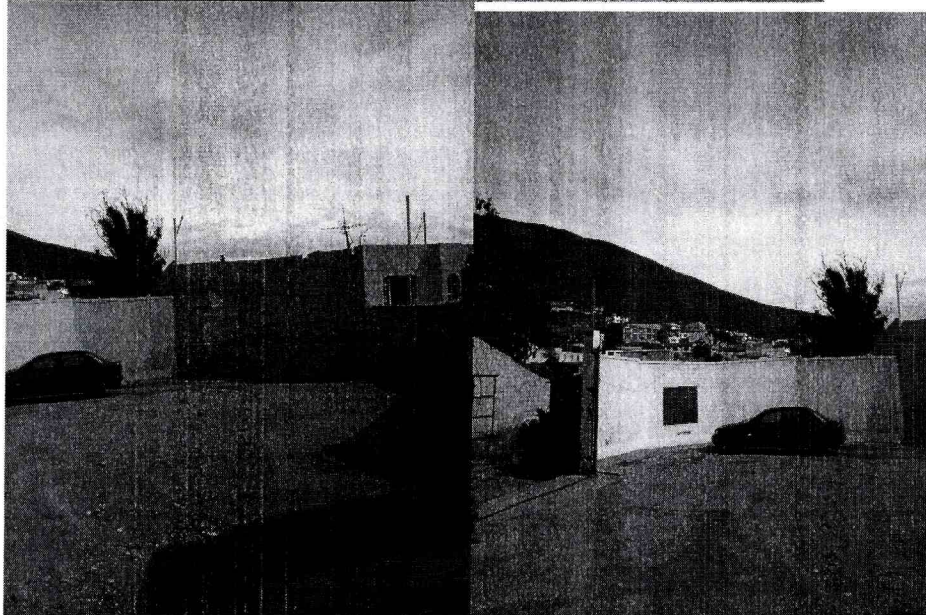
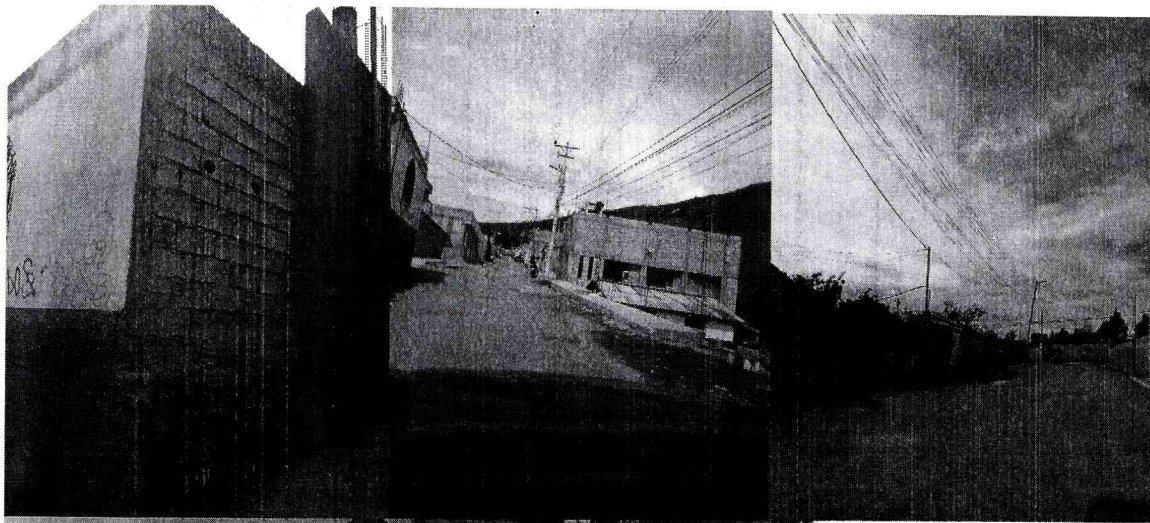


77



5005 (a)

~~7B~~ 79



74b